Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Nonesss = En Alhama en el dho dia y pelesso no tiene que los nonbramientos de caballeros de tierra a Juan de Noguera y a Alexandro Mero dio en sus personas de que se certifico =

Navarrete

Acuerdo = En la Villa de Alhama en onze dias del mes de Junio de mill seiscientos y ochenta y seis años los Sres Don Juan Diaz de Aledo y Don Fran.co de Aledo Alcaldes ordinarios Don Juan Diaz de Canovas Juan Martinez Meca Juan Casas y Juan de Aledo Rexidores conzejo Justicia y regimiento de esta dha Villa estando juntos como tal Conzejo en las Camaras de su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para trattar y conferir las cosas tocantes al buen govierno de esta Republica = Digeron que aviendo embiado su Magestad (q Dios guarde) a D.n Gaspar Romano Juez de Comission a esta dha Villa para cobrar las canttidades de mrs que estubiesen deviendo a su Magestad por escrittura o escritturas que las ziudades Villas y lugares de la dha su comission estan deviendo en virtud de ajustes y conziertos que tienen hechos desde el año pasado de mill seis.tos sesentta y siette a esta partte con ottros Juezes assi mismo embiados por su Magestad para dho efecto con comission para tomar quentas de los adbitrios de que hubiere usado esta dha Villa conzedidos por su Magestad desde el año de sesentta y nueve y para las usurpassiones de tierras baldias y realengas y ottras cosas que en dha su comission se contienen = y attentto a que por una escrittura de obligacion que hizo esta Villa a su Mag.d en dho año referido de sesentta y

2000 d. de contado = 9000 m. en siete plazos igualesconta de escrip.

166 =